Bogotá D.C, martes 23 de septiembre de 2025

Doctor
CÉSAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS
Alcalde
Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C Bis No. 90 - 57
alcalde_suba@gobiernobogota.gov.co
cdi.suba@gobiernobogota.gov.co
La Ciudad

ASUNTO: Propuesta técnica y económica para suscripción de Convenio Interadministrativo Museo Abierto de Bogotá en Alcaldía Local de Suba.

Estimado Alcalde Salamanca:

En respuesta a la comunicación del 16 de septiembre de 2025[1], mediante la cual la Alcaldía Local de Suba invita al Instituto Distrital de las Artes- Idartes a presentar una *"… propuesta para llevar a cabo la ejecución del concepto de gasto de Acuerdos para el uso y el aprovechamiento del espacio público de la Localidad de Suba*…", y en el marco de la meta del Plan de Desarrollo Local de Suba consistente en "*Realizar 04 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público",* me permito remitir la propuesta técnica y económica para la suscripción del correspondiente convenio interadministrativo, orientado a la intervención artística en los siguientes puntos priorizados:

- Punto 1 – Puente de la Vida (costado norte), 262.30 m^2
- Punto 2 – Puente de la Vida (costado sur, parte superior), 158.60 m^2
- Punto 3 – Puente de la Vida (costado sur, parte inferior), 270.26 m^2
- Punto 4 – Muro de escaleras, Calle 147 entre Kra. 89 y Kra. 86, 203.40 m^2
- Punto 5 – Muro de escaleras, Calle 146B entre Kra. 90 y Kra. 86, 346.83m^2
- Punto 6 - Muro CALLE 131 - CARRERA 87A, 61.00 m^2
- Punto 7 – Escaleras de Comuneros, CRA 89 entre calle 130B y 130A Bis - 97,43 m^2.

[1] **Con los radicado No. 20254600119022**

Con base en las fichas técnicas y planos remitidos por esa Alcaldía, adjunto a la presente comunicación los siguientes documentos:

1. Anexo técnico
2. Cronograma, plan de acción y presupuesto MAB
3. Copia del decreto de nombramiento del Representante Legal, Resolución No.128 del 23 de febrero de 2024 - Nombramiento Subdirector de las Artes
4. Copia Acta de posesión del Representante Legal, No.05 con fecha del 1 de marzo del 2024.
5. Copia Documento que acredite la Autorización y/o facultad legal para la suscripción del convenio, Resolución No.603 del 5 de julio de 2024.
6. Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
7. Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de seguridad social Integral y aportes parafiscales.
8. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.
9. Fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT. Certificación Bancaria.
10. Antecedentes Judiciales Representante Legal.
11. Antecedentes Fiscales de la Contraloría, persona Jurídica y Representante Legal.
12. Antecedentes Disciplinarios Procuraduría persona Jurídica y Representante Legal.
13. Antecedentes de la Personería de Bogotá.
14. Certificado REDAM.

En el marco del convenio, el Idartes se compromete a aportar **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000.00)** en especie, correspondientes al recurso humano que implementará la metodología de trabajo y apoyará conceptual, técnica y organizativamente el proyecto, garantizando así el desarrollo de los componentes del convenio y de las diferentes fases acordadas para el proyecto.

Adicionalmente, se remite el presupuesto detallado, el cronograma de ejecución y la matriz de riesgos elaborada por esta entidad como soporte para la adecuada planeación del proyecto.

Finalmente, consideramos fundamental que la Alcaldía local, en coordinación con el Instituto Distrital de Patrimonio- IDPC y los autores de los murales inventariados como bienes existentes, defina la ruta a seguir para su restauración o, en su

defecto, para la renovación de dichas imágenes en el marco del convenio, gestionando los permisos ante las entidades competentes y propietarios de las superficies a intervenir.

En consecuencia, quedo atenta a las gestiones que correspondan para avanzar en la suscripción del convenio interadministrativo y dar continuidad a este proceso de intervención artística en la localidad.

Cordial saludo,

MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora general
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Redactó y aportó información: María Catalina Rodríguez Ariza - Gerente de artes plásticas y visuales / Idartes
Revisó: Lina María Gaviria Hurtado - subdirectora de las Artes / Idartes
Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Jurídica / Idartes
Daniel Sánchez Rojas - Jefe Oficina Asesora de Planeación / Idartes
Juana Emilia Andrade Pérez – Contratista Dirección General / Idartes

Anexo: Lo anunciado

ANEXO TÉCNICO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

El Fondo de Desarrollo local de Suba y el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, planean celebrar un convenio interadministrativo, en el marco del proyecto "Museo Abierto de Bogotá", razón por la cual presentamos nuestra propuesta técnica y económica:

1. OBJETO PROPUESTO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES) Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIDAD DE SUBA CON EL FIN DE PROMOVER EL CUIDADO Y EL MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS MEDIANTE EL FOMENTO A LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO CON LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES Y ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS.

2. VALOR TOTAL DEL CONVENIO:

El valor total del convenio asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($770.000.000.00).

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes aportará al convenio, recursos en especie por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00), correspondientes al equivalente en salarios de los funcionarios que coordinarán la gestión y ejecución del convenio: Gerente de Artes Plásticas y Visuales y profesional especializado grado II.

El Fondo de Desarrollo Local de Suba aportará al convenio recursos en dinero por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000.00) discriminados en el presupuesto del proyecto, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, aporte respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del área de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Suba, el cual hace parte integral del presente proceso.

Los costos técnicos, financieros y administrativos serán asumidos por cada Entidad con cargo a sus proyectos o rubros de **FUNCIONAMIENTO O INVERSIÓN**.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes ha implementado acciones tendientes al desarrollo de acciones colectivas, participativas y comunitarias desde las artes para la apropiación y disfrute del espacio público, la convivencia, el respeto a la diversidad, la diferencia y la construcción de comunidad.

Estas acciones incluyen la realización, desde el año 2011, de diferentes procesos de participación con sectores artísticos y comunidades que se han materializado principalmente en las convocatorias publicadas a través del Portafolio Distrital de Estímulos en 2011 - Concurso Grafiti: Renueva tu compromiso frente al VIH/SIDA; 2012 – Arte y Memoria desarrollada en asocio con la Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y Memorias; en 2013 Beca de intervención artística sobre la Calle 26; en 2014 Beca de intervención artística sobre la Carrera 10 y la invitación pública Memorias del futuro, esta última también desarrollada en asocio con la Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y en 2015, a través del Programa Distrital de Estímulos, el Instituto Distrital de las Artes IDARTES publicó la Beca de intervención artística urbana con la categoría Memorias del futuro 2015 con la cual convocó al sector de artistas urbanos a presentar propuestas que contribuyeran a la materialización del objeto del Proyecto de Diseño Urbano Eje de la Paz y la Memoria consignado en el Decreto 632 de 2014[1]. En 2015 Idartes suscribió una alianza con el Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público la cual se materializó en el Convenio Interadministrativo No. 225/ de 2015 que tuvo por objeto *"Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, económicos y administrativos para desarrollar expresiones artísticas en los sitios donde se desarrolle placemaking y en áreas de influencia de dichos espacios."* A través de este convenio el IDARTES contribuyó al fomento de la práctica responsable del arte urbano en la ciudad y a la activación de espacios públicos existentes, generando apropiación y resignificación del eje ambiental entre las carreras 4 y 14. Entre 2016 y 2018 Idartes suscribió y ejecutó los contratos interadministrativos 3949/16, 2039/17 y 507247/18 con la Secretaría de Educación con los cuales realizó treinta y ocho (38) intervenciones artístico pedagógicas orientadas por 40 colectivos de artistas urbanos, en las localidades de Los Mártires, Teusaquillo, Santa Fe, San Cristóbal, Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe, Usaquén, Usme, Bosa, Kennedy, Puente Aranda y Ciudad Bolívar y con las cuales se beneficiaron.

En 2020 el Idartes suscribió con la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia el Convenio Interadministrativo No. 1567 de 2020 para hacer la primera edición del proyecto de acción artística para la transformación cultural y social de espacios públicos priorizados, denominado el Festival de las Artes Valientes #LaCaracasRevive, el cual se realizó con el objetivo de mejorar la percepción de seguridad y la convivencia de las comunidades en el tramo de la Avenida Caracas comprendido entre las Calles 13 y 26, a través de la implementación de intervenciones y actividades artísticas para promover la apropiación y el disfrute de estos espacios por parte de toda la ciudadanía mediante el fortalecimiento de las artes, los territorios y las cotidianidades; la identificación, el reconocimiento y la valoración de las prácticas artísticas y culturales que desarrollan los habitantes de la zona; el trabajo

articulado con las entidades competentes en temas de garantía de derechos, seguridad y justicia, implementando un enfoque territorial; el fomento a la reconciliación y la sana convivencia entre ciudadanos por medio de las artes y la construcción colectiva de la memoria de la localidad; el posicionamiento, desde lo local y desde su propia diversidad, del papel del arte como factor esencial para el desarrollo de las culturas y las prácticas artísticas de la ciudad y el reconocimiento de su papel transformador en los procesos de construcción de ciudadanías, identidades y territorios; la consolidación de una intervención urbana, social y estratégica, en el corredor de la Caracas, basada en el fortalecimiento de la percepción de seguridad, reducción de índices delincuenciales y armonizada con el fortalecimiento de los espacios y prácticas artísticas, culturales, sociales, un sector donde la ciudadanía se sienta segura y la contribución al proceso de reactivación de las artes y la cultura, afectadas por la aparición de la pandemia por Coronavirus. La selección de los proyectos participantes en esta primera edición del Festival de las Artes Valientes - El Origen #LaCaracasRevive se realizó mediante convocatoria pública del Programa Distrital de Estímulos (https://sicon.scrd.gov.co/site_SCRD_pv/publicar.html?id=665) para que agrupaciones de diversas disciplinas se postularan y formularan una propuesta de programación con una duración mínima de una (1) y máxima de dos (2) semanas, compuestas por actividades e intervenciones artísticas interdisciplinares a realizarse en espacios públicos del área de intervención, en las veinticuatro (24) horas del día con énfasis entre las 6:00 p.m. y las 6:00 a.m. Cada propuesta debía pensarse y construirse colectivamente con personas y comunidades del sector, creando así una red de trabajo colaborativo entre los artistas y las comunidades, de manera que hubiera una apropiación social del territorio, contribuyendo al mejoramiento integral de la convivencia y los espacios urbanos, y fomentando una mejor percepción de seguridad y convivencia de la zona. En el Festival de las Artes Valientes: #LaCaracasRevive se ejecutaron dieciséis (16) propuestas ganadoras de la Beca Festival de las Artes Valientes - El Origen #LaCaracasRevive, quienes llevaron a cabo noventa y un (91) actividades e intervenciones presenciales y virtuales entre el 13 de febrero de 2021 y el 30 de marzo de 2021 en las localidades de Santa Fe y Los Mártires en el tramo acordado y su comunidad. El festival alcanzó a doce mil seiscientas noventa y cinco (12.695) personas y benefició a trescientos ochenta y nueve (389) artistas. La huella material está representada en los seis (6) murales que llenaron de color y vida los espacios, transformando mil trece (1.013) m2 de superficie intervenida.

Con los resultados obtenidos, el modelo llamó la atención de otros sectores de la administración por lo cual, entre 2021 y 2022, el IDARTES suscribió dos convenios interadministrativos con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) y uno con la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) para, en el primer caso, activar patrimonios distintos y diversos mediante las artes plásticas y visuales en el Centro Histórico de Bogotá y en los núcleos fundacionales de Suba, Usme y Bosa y en el segundo, desarrollar intervenciones artísticas urbanas para cualificar el espacio público en áreas de alta incidencia de violencia sexual priorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat. El modelo de Artes Valientes se implementó nuevamente a través del diseño y puesta en marcha de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos (PDE) BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES

PRIMERA FASE - SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT E IDARTES, BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES, BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - IDPC E IDARTES y BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ[11].

Las convocatorias con la Secretaría Distrital de Hábitat entregaron 40 estímulos de 20 millones de pesos cada una para fomentar la creación de intervenciones artísticas que cualificaron y transformaron física y culturalmente el espacio público y las relaciones sociales que lo construyen en parques de las localidades de San Cristóbal, Usme, Kennedy, Los Mártires, Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe, Usaquén, Chapinero y Puente Aranda. Lo anterior, en el marco del proyecto de Recuperación del Espacio Público para el Cuidado de la Secretaría Distrital del Hábitat, cuyo objetivo era implementar atributos urbanísticos que incentiven la apropiación del espacio público en áreas con alta incidencia de delitos sexuales. El resultado fue la creación de 40 intervenciones artísticas temporales en igual número de puntos priorizados por medio de las cuales las agrupaciones ganadoras de los estímulos trabajaron con las comunidades de contexto o personas y colectivos que vivían y trabajaban en los entornos inmediatos de los cuadrantes priorizados por la SDHT. Las actividades que conformaron la programación del Festival de las Artes Valientes en sus dos etapas tales como intervenciones de arte urbano con grafiti y muralismo, instalaciones de artes electrónicas, funciones de teatro en espacio público, instalación de pacas digestoras y puntos de meditación, creación de círculos de tejidos y poesía, una biblioteca de imágenes, talleres de crónica radial, sancochos comunitarios, podcasts con historias locales, danza afrocolombiana, realidad aumentada y proyecciones de cortometrajes se llevaron a cabo en el Parque Villa de los Alpes, en la localidad de San Cristóbal; el Parque El Virrey, en Usme; Riveras de Occidente, en Kennedy; el barrio Santa Fe, en Los Mártires; el Parque Desarrollo Tunal II, en Tunjuelito, el Parque Barrio Samore, en Rafael Uribe Uribe; Parque Colonia Oriental en Puente Aranda; Parque Urbanización Altablanca en Usaquén y Parque Desarrollo Pardo Rubio en Chapinero.

Por otro lado, la alianza con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) para activar patrimonios distintos y diversos se llevó a cabo en el marco de la apuesta interinstitucional #ActivandoPatrimonios liderada por esa entidad. Publicamos dos convocatorias a través del Programa Distrital de Estímulos (PDE) con las que entregamos a la ciudadanía 14 becas de 15 millones de pesos cada una para fomentar la creación de intervenciones artísticas en el Centro Histórico de Bogotá-CHB (en los barrios Las Aguas, La Concordia, Egipto, Belén, Santa Bárbara Centro Administrativo, La Catedral y Las Cruces) y en los núcleos fundacionales de Usme, Suba y Bosa. El propósito de estos proyectos fue promover prácticas artísticas que surgieran de los entornos seleccionados y favorecieran el conocimiento de los valores patrimoniales, históricos y culturales de los territorios; la

[1] Programa Distrital de Estímulos, Becas Festival de las Artes Valientes 2021 y 2022 disponibles en https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/pdec?nombre=artes%20valientes&anio=2021 y https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/pdec?nombre=artes%20valientes&anio=2022. Consultado en 27.03.24.

construcción de sentidos y nuevos significados; y la visibilización de patrimonios, de la diversidad e interculturalidad. Todo lo anterior para integrar las prácticas artísticas a la vida de estos entornos patrimoniales en sus dimensiones culturales, políticas, sociales, económicas y ambientales.[22] De esta manera las prácticas artísticas se convirtieron en el catalizador de procesos que contribuyeron a la resignificación del patrimonio y el espacio público de las localidades y puntos de intervención. En las cuatro ediciones del Festival de Artes Valientes que hicimos con Seguridad, IDPC y Hábitat aprendimos que los proyectos de transformación y apropiación de la ciudad que se desarrollan contando con todos los actores que construyen colectivamente el espacio público a través del despliegue de sus prácticas creativas, ciudadanía/sociedad civil, sector artístico e institucionalidad, son sostenibles social y culturalmente. También reafirmamos la convicción de que en cada localidad de Bogotá hay pensamiento crítico y creativo que combinado con el de las personas y organizaciones que constituyen el sector de las artes, la cultura y el patrimonio, es posible construir colectivamente propuestas para encontrar soluciones a los asuntos que afectan la vida y las relaciones sociales de cada entorno.

Con los convenios interadministrativos No. 513 de 2021 y 1557 de 2022 nació y se puso en marcha el proyecto que hoy conocemos como Museo Abierto de Bogotá y con el cual recuperamos, entre octubre de 2021 y febrero de 2023, 58.000 m2 de espacio público ubicados en 14 zonas bajo puente en alianza con el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y el trabajo de 25 agrupaciones y 99 artistas individuales quienes construyeron las 125 imágenes que se instalaron en zonas bajo puente con la información recopilada en los laboratorios de cocreación llevados a cabo con las comunidades de contexto de cada punto de intervención. La recuperación del espacio público, que fue posible a través de la realización de intervenciones artísticas bidimensionales con pintura, produjo una reducción del 41% en la cantidad de denuncias por hurto y violencia sexual de acuerdo con el informe elaborado por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en junio de 2022.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en estos dos primeros experimentos, la Alcaldía Mayor de Bogotá invirtió en 2023, 20.000 millones de pesos en la transformación visual y cultural de las carreras 7, 10, 13 y 14 y las calles 26 y 80. De esta manera se puso en marcha MAB 2023 mediante la publicación de tres convocatorias públicas por Programa Distrital de Estímulos (PDE) y dos invitaciones públicas[3], ahora llamadas invitaciones culturales, con las cuales creamos 1340 oportunidades para igual número de artistas y agrupaciones que trabajaron con grupos sociales, étnicos y etarios desde una perspectiva de respeto a la diferencia en 16 localidades de Bogotá en las cuales recuperamos 43.412 m2 de espacio público mediante la creación e instalación de 376 imágenes de pequeño[3], mediano[4], gran formato[5] y superformato[6] en superficies como culatas, fachadas, cerramientos, zonas bajo puente, canchas deportivas y muros de contención.

[2] Convenio interadministrativo 791 de 2020 suscrito entre el IDPC y el Idartes.
[3] Intervenciones bidimensionales de pequeño formato tienen áreas entre 6 a 100 m2
[4] Intervenciones bidimensionales de mediano formato tienen áreas entre 101 a 200 m2
[5] Intervenciones bidimensionales de gran formato tienen áreas entre 201 a 500 m2
[6] Intervenciones bidimensionales de súper formato tienen áreas entre 501 a 1000 m2

En 2024, Idartes realizó el primer intercambio de ida y vuelta con otra ciudad latinoamericana a través de la Beca Museo Abierto de Bogotá 2024 - Intercambio con Río de Janeiro (Brasil) cuyo resultado consistió en la creación de dos murales colectivos en espacio público: uno en la fachada del Instituto Técnico Central de Bogotá, Monumento Nacional y primera escuela de artes y oficios de la capital, donde cinco artistas locales y cinco provenientes de Río de Janeiro intervinieron más de 500 metros cuadrados, y otro en la Escuela Pública Antônio Prado Júnior, en el barrio Tijuca de Río de Janeiro con dimensiones similares. Los diez artistas participaron organizados en duplas binacionales que trabajaron de manera colaborativa, compartiendo técnicas, enfoques y experiencias en relación con la valoración y reconocimiento del espacio público como un bien público que se transformó entre los artistas y las ciudadanías bogotana y carioca. El proceso incluyó actividades académicas y de cocreación con las comunidades de contexto de los puntos de intervención. En Bogotá, el ciclo concluyó con un conversatorio en la Galería Santa Fe, el 30 de octubre de 2024, que consolidó el carácter binacional del proyecto y reafirmó el compromiso del Museo Abierto de Bogotá con el arte urbano responsable, el intercambio cultural y el poder transformador del arte en el espacio público.

Estas experiencias y lineamientos normativos son el punto de partida y la base de distintos aprendizajes relacionados con las mejores formas de crear oportunidades para que la ciudadanía y el sector de las artes plásticas y visuales, profesional, empírico y aficionado ejerzan efectivamente sus derechos culturales mediante la generación de condiciones para una participación libre, activa y propositivamente en la vida cultural de Bogotá, accediendo a ella en condiciones de transparencia y equidad y contribuyan a su enriquecimiento con sus propias prácticas y el reconocimiento de las de los otros[78]. Así mismo es preciso ampliar el concepto de arte urbano a uno denominado arte en espacio público que comprende y fomenta las prácticas que en artes plásticas y visuales se desarrollan en el espacio público.

De esta manera, IDARTES ha adquirido la experiencia y experticia necesaria en el diseño y ejecución de estrategias de transformación, resignificación y apropiación social de entornos urbanos mediante el desarrollo de procesos artísticos y pedagógicos que fomentan las prácticas artísticas plásticas y visuales que tienen lugar en territorios priorizados de la ciudad y procesos pedagógicos que buscan la apropiación social de los entornos y la renovación de las relaciones sociales que los construyen a través de desarrollos conjuntos con los ciudadanos que viven, estudian y trabajan en entornos en los que éstas se instalan. Mediante la realización de este tipo de actividades, IDARTES ha contribuido a la generación de nuevas formas de asociación entre los agentes, las organizaciones del campo de las artes plásticas y visuales y los ciudadanos; a la formación de nuestros niños y niñas en el respeto y el trabajo colaborativo en aras de la defensa y preservación del patrimonio y el

[7] Cifras consolidadas MAB 2023 disponible en https://docs.google.com/spreadsheets/d/16sl9ffHtQWGXzsF13uuTyFrh-upo5ZXY/edit?usp=drive_link&ouid=103153 010769958912826&rtpof=true&sd=true

[8] Observación general 21 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales suscrito por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas disponible en https://digitallibrary.un.org/record/679355?ln=es&v=pdf. Consultado el 27.03.24.

entorno físico y cultural; a la construcción y fortalecimiento de valores democráticos y el ejercicio pleno de los derechos y libertades artísticas y al aumento del porcentaje de la población infantil y juvenil que realiza prácticas culturales. Es así como las intervenciones artísticas propuestas por Idartes pueden contribuir a frenar el deterioro social, económico y físico del territorio priorizado promoviendo la construcción y el tejido social en nuevos espacios públicos.

El Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital. Su objetivo general es "(…) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".

En articulación con el Plan Distrital de Desarrollo, el Idartes estructuró once (11) proyectos de inversión estando a cargo de la Subdirección de las Artes cinco de ellos, en virtud de la resolución 603 del 05 de julio de 2024 "Por la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES y se derogan unas resoluciones", los cuales se citan a continuación:

- Proyecto de Inversión 0088 - 7979 – "Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C."

- Proyecto de Inversión 0089 - 8024 – "Fortalecimiento y posicionamiento del sector artístico mediante la promoción del conocimiento y la internacionalización cultural en Bogotá D.C."

- Proyecto de Inversión 0182 - 8050 – "Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C."

- Proyecto de Inversión 0176 - 8068 – "Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C."

- Proyecto de Inversión 0146 - 8077 – "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C."

En el convenio que se pretende adelantar, cobran relevancia los siguientes:

Proyecto de Inversión 0088 - 7979 *– "Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.", siendo importante anotar que el proyecto se articula con el*

objetivo estratégico 2 "Bogotá confía en su bienestar", Programa 2.14 "Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural" y la meta plan: "Entregar 6.000 estímulos, reconocimientos, apoyos, incentivos y alianzas estratégicas en el marco de los distintos programas de fomento, ofertados a las 20 localidades, que puedan incluir enfoque poblacional y territorial, que beneficien a agentes, organizaciones y comunidades", del plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

El objetivo general del proyecto 0088 - 7979 es: "Mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades". Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio previo se encuentran los mencionados a continuación: 1. Equilibrar la oferta de estímulos, para responder a la amplia demanda de agentes del sector que desarrollan sus proyectos a través de los programas de fomento" y (...) "3. Facilitar el acceso y la participación de personas con diversas profesiones, técnicas u oficios en los procesos de evaluación y acompañamiento de proyectos artísticos, desde su conocimiento, experticia y trayectoria".
***Proyecto de Inversión 0146 - 8077** – "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.", siendo importante anotar que el proyecto se articula con el objetivo estratégico 1 "Bogotá avanza en seguridad", Programa 1.05 "Espacio público seguro e inclusivo" y la meta plan "Desarrollar 5.500 intervenciones y actividades artísticas y culturales que promuevan la interrelación de la ciudadanía con el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia pacífica y transformación social"; del plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".*

El objetivo general del proyecto 0146 - 8077 es: "Promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social". Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio previo se encuentran los mencionados a continuación: "1. Generar oportunidades que permitan que la ciudadanía ejerza sus derechos culturales participando, accediendo y contribuyendo a la vida cultural de la ciudad y de su entorno próximo mediante el ejercicio de la práctica empírica, aficionada y profesional de las artes plásticas y visuales en el espacio público garantizando las condiciones para que la ciudadanía bogotana conciba, ejecute y exhiba acciones plásticas y visuales que tienen la calle o el espacio público como escenario para su puesta en común" y "5. Aumentar el acercamiento y relacionamiento de la ciudadanía con los equipamientos culturales de las artes audiovisuales, la danza, las artes plásticas, garantizando el acceso a la oferta de prácticas, obras artísticas y otros formatos de mediación con los lenguajes artísticos"

4. LOCALIZACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del convenio será en la ciudad de Bogotá D.C. en los puntos descritos en el Concepto técnico y viabilidad – Superficies priorizadas en Suba por el Fondo de Desarrollo Local de Suba con el apoyo técnico de Idartes[9].

5. PLAZO Y GARANTÍAS DEL PROYECTO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución de este convenio es de un año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

5.2 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se celebrará un convenio interadministrativo, entendiendo el mismo como aquel negocio jurídico bilateral de la administración en virtud del cual el Fondo de Desarrollo Local de Suba e Idartes se vinculan para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de sus funciones administrativas, fines que coinciden con el interés general, se analizará la necesidad de exigir la constitución de garantías.

Para el presente caso, el convenio se celebrará entre dos entidades públicas, argumento que faculta la prescindencia en la constitución de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, en virtud de las disposiciones anteriormente citadas, resulta claro que las garantías no resultan obligatorias en los convenios interadministrativos, caso en el cual corresponde a la Entidad determinar en el estudio previo la necesidad de exigirlas, por lo que, en este caso, atendiendo al objeto del convenio a celebrarse y la naturaleza de las partes involucradas, no se exigirá su constitución.

6. PROPUESTA TÉCNICA

Idartes propone realizar el proyecto en 5 fases que se describen a continuación siguiendo la secuencia de tiempo descrita en el documento Cronograma del proyecto disponible en https://docs.google.com/spreadsheets/d/1aA16ts57QeDpuUA4lay8WmVAkEhIT6ab/edit?usp=sharing&ouid=103153010769958912826&rtpof=true&sd=true

Fase 0. Trámite del convenio interadministrativo

El Idartes construye la propuesta técnica y económica para la ejecución del proyecto y El Fondo de Desarrollo local de Suba elabora la minuta del convenio para firma y puesta en

9 Ver anexo X.

ejecución por SECOP II. Los productos de esta fase serán:

1. El convenio interadministrativo suscrito, perfeccionado y en ejecución.
2. El acta de inicio del convenio interadministrativo.

Fase 1. Planeación, conformación y contratación equipo (Coordinación-producción, pedagogía/apropiación, foto/videografía y gestión integral de Planes de manejo de Tráfico-PMT).

Idartes, con el acompañamiento y supervisión del comité técnico del convenio, definirá el plan de trabajo, cronograma y plan de contratación que se empleará para la puesta en marcha del proyecto.

Los productos de esta fase serán:

1. Cronograma, plan de trabajo, plan de contratación y aprobación del mismo.
2. Contratos del equipo suscritos y en ejecución.

Fase 2. Estrategia pedagógica, de apropiación, de gestión del conocimiento y memoria social.

El desarrollo de esta fase estará a cargo del Idartes, que construirá el mapa de actores con los que se adelantará la intervención integral de las zonas y la metodología de Identificación de actores, espacios, proyectos participantes en la estrategia pedagógica y de apropiación de la misma.

Por otra parte, la estrategia de gestión del conocimiento y memoria social requiere el diseño de uno o más aspectos sobre los cuales se levanta información entre participantes del proyecto con el fin de construir un relato consolidado del discurrir del proyecto, construido por todos los actores que participan en el proceso. De acuerdo con lo anterior, se propondrá a los participantes de cada proyecto de intervención, el desarrollo de bitácoras individuales por proyecto, las cuales podrán realizar por medio del lenguaje, medio y estrategia que cada participante considere pertinente para registrar, entender y aprender de todo lo pasa en el desarrollo de la iniciativa ganadora. La única condición que se hará al respecto es que los participantes hagan de esta una herramienta de participación en el proyecto mismo, de modo que, sesión a sesión, se vayan recopilando los diferentes registros e intereses de lo que cada participante quiera registrar. Para reflexionar sobre este material de memoria, se realizarán sesiones de cierre y recorridos de apropiación de cada intervención artística de modo que se pueda propiciar un diálogo colectivo de lo que cada uno de los participantes del proyecto encuentra como detonante para la creación. Para sistematizar este material, se propone la herramienta de línea de tiempo, la cual será desarrollada de forma colectiva por los integrantes del laboratorio, como una forma de dar lugar a los principales momentos y reflexiones del laboratorio.

Los productos de esta fase serán:

1. El mapa de actores y proyectos participantes en los laboratorios de apropiación MAB.

2. La estrategia pedagógica para garantizar la participación de la comunidad en la construcción de las intervenciones artísticas y en el proceso de apropiación de las mismas con posterioridad a su realización.
3. Recorridos de apropiación.
4. Documento de memoria social y bitácora de cada proyecto.

Fase 3. Diseño e implementación convocatoria.

El Instituto Distrital de las Artes a través del Programa Distrital de Estímulos y el Banco de Personas Expertas construirá y publicará la convocatoria por medio de la cual una terna de expertos seleccionados a través del Banco de Personas Expertas del sector, evaluará y recomendará las mejores propuestas de relacionamiento con la comunidad para la construcción de las intervenciones con los actores y organizaciones que se identifiquen en la fase 2. La convocatoria estará enfocada hacia la presentación de proyectos que vinculen a la comunidad en la recuperación del espacio público o la apropiación de las zonas que han sido identificadas previamente como áreas/lugares con factores de vulnerabilidad asociados a la problemática de cuidado de la vida propia y de otros.

Esta fase del proyecto tiene por objeto garantizar las condiciones para que las personas y comunidades que viven y trabajan en las zonas priorizadas por El Fondo de Desarrollo local de Suba , puedan desplegar con igualdad, equidad y sin discriminación alguna, sus prácticas artísticas por medio de las cuales reestructuren y resignifiquen sus entornos inmediatos y las relaciones sociales que construyen el territorio. Así mismo, la convocatoria, los ganadores y las comunidades propiciarán reflexiones y acciones que promuevan prácticas artísticas responsables que reconozcan y valoren el espacio público natural construido mediante el intercambio de experiencias, prácticas y conocimientos en diferentes técnicas, tácticas y estrategias artísticas que evidencien y reflejen las diversas identidades y los intereses de los participantes en relación con la construcción, apropiación y mejoramiento de sus entornos y de las relaciones sociales que los construyen.

Para este fin se definieron siete zonas de intervención o categorías para efectos de diseño de la convocatoria, en las cuales se realizó la respectiva visita técnica y se emitieron conceptos de viabilidad, así como las recomendaciones que deben tenerse en cuenta para mitigar eventualidades que puedan incidir sobre las acciones artísticas. Las zonas de intervención técnicamente viables son las siguientes:

- Punto 1 – Puente de la Vida (costado norte), 262,30 m^2
- Punto 2 – Puente de la Vida (costado sur, parte superior), 158,60 m^2
- Punto 3 – Puente de la Vida (costado sur, parte inferior), 270,26 m^2
- Punto 4 – Muro de escaleras, Calle 147 entre Kra. 89 y Kra. 86, 203,40 m^2
- Punto 5 – Muro de escaleras, Calle 146B entre Kra. 90 y Kra. 86, 346,83m^2
- Punto 6 - Muro CALLE 131 - CARRERA 87A, 61,00 m^2
- Punto 7 – Escaleras de Comuneros, CRA 89 entre calle 130B y 130A Bis - 97,43 m^2.

En total se intervendrá un área total aproximada de 1.399 m^2, para lo cual se hace necesario desplegar los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT) peatonales y, en la mayoría de los casos, realizar un trabajo previo con la Mesa de Grafiti de la localidad de Suba para socializar y concertar con los artistas que han realizado intervenciones efímeras anteriormente, así como ejecutar labores de limpieza y preparación de las superficies antes de iniciar las intervenciones.

Los productos de esta fase son:

1. Beca MAB en Suba diseñada y publicada en el Sistema de Convocatorias SICON con correspondientes actos administrativos.
2. Convocatoria al Banco de Personas Expertas para seleccionar jurados.
3. Elaboración y publicación de resolución de ganadores de la Beca MAB en Suba.
4. Elaboración y publicación de resolución de designación de jurados para la Beca MAB en Suba
5. Entrega, revisión y aprobación de informes finales

Fase 4: Alistamiento de zonas de intervención.

Teniendo en cuenta las condiciones físicas de los siete puntos seleccionados para las intervenciones, es importante considerar que en la mayoría se evidencian acciones artísticas previas, por lo que se ha recomendado la realización de acuerdos con la Mesa de Grafiti de la localidad de Suba con el fin de identificar a los artistas autores de estas y establecer los respectivos consentimientos para renovarlas o actualizarlas a partir de conceptos contemporáneos desarrollados con las comunidades de contexto con las que trabajaremos.

Con el fin de entregar a los artistas ganadores de la convocatoria, los espacios listos, seguros y adecuados para que desarrollen su trabajo, El Fondo de Desarrollo local de Suba coordinará la gestión con sectores de la administración distrital y local como Salud, Educación, Integración Social y Hábitat para garantizar una intervención integral que tenga efectos reales en la transformación social y cultural de las comunidades en relación con el cuidado de sí y de otros.

Los productos de esta fase serán:

1. Comunicaciones a las entidades que defina el comité operativo para garantizar una actuación integral de la administración a través del proyecto.
2. Entrega puntos de intervención adecuados con planimetría, medidas y permiso de propietarios.
3. Superficies horizontales limpias y levantamiento de escombros y basuras en las zonas de intervención artística.

Fase 5. Gestión y seguimiento del convenio.

Como se expresa en el cronograma del proyecto, esta fase se desarrollará a lo largo de la ejecución del convenio interadministrativo y consiste en la operación del comité técnico para el que El Fondo de Desarrollo local de Suba e Idartes se alternarán en el ejercicio de las funciones de secretaría técnica.

Los productos de esta fase serán:

1. Las actas de comité técnico del convenio
2. El informe final técnico y financiero debidamente soportado.

Nota: Algunas de las fases aquí descritas se realizarán de manera simultánea de conformidad con las disposiciones descritas en el cronograma que hace parte integral de la presente propuesta técnica y económica.

Para la realización de las fases y los productos enunciados anteriormente, **Idartes se compromete a**:

1. Realizar el aporte en especie por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00), correspondiente al equivalente en salarios de los funcionarios que coordinarán la gestión y ejecución del convenio: Gerente de Artes Plásticas y Visuales y profesional especializado grado II. Estos aportes representan apoyo y asesoría técnica en el desarrollo del proyecto así como la puesta al servicio del proyecto de su conocimiento y experticia en el diseño y operación del Programa Distrital de Estímulos y el Banco de Personas Expertas del sector Cultura, Recreación y Deporte.
2. Administrar adecuadamente los recursos que se pongan a su disposición conforme a lo especificado.
3. Poner a disposición del Comité Técnico de Seguimiento toda la información que posea y se considere necesaria para el desarrollo del Convenio, así como la entrega de los documentos elaborados en cumplimiento de los compromisos convenidos.
4. Suscribir las actas e informes de ejecución convenidos a que haya lugar.
5. Informar al supervisor acerca de las situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del Convenio.
6. Dar respuesta y/o gestionar la misma con las autoridades/entidades competentes, a las peticiones, quejas o reclamos recibidos en el marco de la ejecución del Convenio.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Fondo de Desarrollo Local de Suba, relacionadas con el Convenio.
8. Acatar todas las normas ambientales aplicadas para este tipo de trabajos y que sean de estricto cumplimiento en el perímetro urbano de la ciudad.
9. Participar en las reuniones de carácter técnico que sean convocadas por el Comité Técnico de Seguimiento del Convenio, en las cuales se realizará la definición y aprobación del cronograma, plan de trabajo y demás acciones y actividades relacionadas con el Convenio.
10. Diseñar y desarrollar la estrategia de apropiación ciudadana y co-creación para la construcción conjunta con las comunidades que viven y trabajan en las inmediaciones de la

zona de intervención priorizada por el Fondo de Desarrollo Local de Suba.

11. Concertar a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Fondo de Desarrollo Local de Suba y de IDARTES, el diseño y uso de piezas comunicativas que se requieran durante la ejecución del Convenio, garantizando el uso de la imagen cuando se requiera.

12. Las demás que en desarrollo del objeto del Convenio sean necesarias para cumplir a cabalidad con su ejecución.

Para garantizar el logro de los objetivos del proyecto, **el Fondo de Desarrollo Local de Suba se compromete a**:

1. Entregar el 100% del aporte en dinero por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000.00)** una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio.
2. Suministrar oportunamente la información necesaria para el adecuado desarrollo del Convenio.
3. Priorizar los territorios donde se realizarán las intervenciones y comunicarlo oportunamente a IDARTES.
4. Entregar la planimetría, permisos, registro de gestiones ante otras entidades y demás información relevante para el desarrollo de las actividades del Convenio.
5. Articular en el territorio las acciones combinadas de sectores artísticos, entidades y organizaciones locales que permitan desarrollar una intervención integral para contribuir al mejoramiento del entorno de los siete puntos de intervención priorizados.
6. Participar en las reuniones técnicas necesarias para efectuar el seguimiento de las diferentes actividades que permitan dar cumplimiento con el objeto del presente Convenio, espacios en los cuales se revisará el estado técnico, administrativo y financiero del Convenio y de los contratos suscritos en el marco del mismo si a ello hubiere lugar.
7. Apoyar técnicamente a IDARTES para la ejecución de las actividades del convenio.
8. Adelantar los trámites correspondientes para obtener las autorizaciones de autores y entidades para realizar las intervenciones artísticas en los puntos priorizados.
9. Elaborar el acta de liquidación del Convenio.
10. Acompañar el proceso participativo para el desarrollo de las intervenciones en los territorios priorizados, como la caracterización social, la creación de material visual, entre otros.
11. Designar supervisor para el Convenio.
12. Las demás que se requieran para la debida ejecución del Convenio y que se deriven de la naturaleza de este.

Compromisos comunes de las partes:

1. Suscribir oportunamente las actas y documentos a que haya lugar para la

realización, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del convenio interadministrativo.

2. Concertar un plan de trabajo y un cronograma de actividades con el FDL Suba, que contemple detalladamente las diferentes fases y requerimientos del Convenio.

3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones del Convenio Interadministrativo.

4. Allegar oportunamente la documentación necesaria para la suscripción, legalización y ejecución del convenio.

5. Cumplir con el objeto del Convenio Interadministrativo en los tiempos y condiciones establecidos.

6. Realizar los desembolsos hasta el monto del aporte, de conformidad con la forma establecida.

7. Realizar las labores convenidas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto convenido.

8. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas convenidas, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.

9. Establecer las estrategias y acciones de coordinación necesarias, entre las entidades, con miras a garantizar la ejecución del Convenio.

10. Elaborar la metodología de participación y capacitación a ciudadanos (si a ello hubiere lugar), para el desarrollo de las intervenciones en los territorios priorizados.

11. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información que reciban de la otra parte, para fines distintos a los señalados en este Convenio Interadministrativo y hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por ambas Entidades.

12. Suscribir oportuna y conjuntamente el acta de inicio del Convenio.

13. Cumplir el objeto y los compromisos convencionales teniendo en cuenta lo señalado en los Estudios Previos.

14. El presente Convenio será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio Interadministrativo y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

16. Intercambiar información y dar el adecuado tratamiento de datos de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.

7. PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor del convenio interadministrativo asciende a la suma de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($770.000.000 M/Cte.).**

El valor de los aportes del convenio se discrimina de la siguiente manera:

• **Aportes del FDL SUBA:** Realizará un aporte en dinero por la suma **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($700.000.000)**

• **Aportes de IDARTES:** Realizará un aporte en especie (recurso humano, experticia y capacidad instalada del Programa Distrital de Estímulos y Banco de personas expertas) por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000).**

La ejecución de los aportes de las partes al convenio se desagrega en el documento disponible en https://docs.google.com/spreadsheets/d/1aA16ts57QeDpuUA4lay8WmVAkEhIT6ab/edit?usp=sharing&ouid=103153010769958912826&rtpof=true&sd=true, pestaña **Presupuesto MAB Suba** y en la pestaña **Distribución PAC CI 2026** está el plan de pagos correspondiente.

7.1 FORMA DE DESEMBOLSO

El FDL SUBA realizará un ÚNICO desembolso por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($700.000.000)**, equivalente al **cien por ciento (100%)** del aporte en dinero, contra la entrega de acta de inicio del Convenio, aprobación del plan de trabajo y el cronograma de actividades por parte del Comité Técnico del Convenio.

Parágrafo No. 1: IDARTES deberá indicar al **FDL SUBA**, mediante certificación bancaria, la información necesaria para efectuar el giro de los recursos teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital en su numeral "*3.2.1.3. Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales".*

En este parágrafo se debe tener en cuenta lo establecido en la Circular No.7 de agosto 21 de 2024, con "ASUNTO: Actualización lineamientos para el registro en el sistema de Operación Financiera SAP/BogData de operaciones sin situacion de fondos generadas entre entidades Distritales de Administración Central, Fondos de Desarrollo Local y Establecimientos Públicos".

Ahora bien, el IDARTES para la suscripción del convenio con el FDL SUBA, no debe certificar cuenta bancaria alguna, por cuanto con las operaciones Sin Situación de Fondos cuando el recurso está en administracion en la DDT - SHD y que se encuentran soportadas en un acto administrativo en el cual las entidades aportantes y receptoras son responsables de la ordenación del gasto en los términos del artículo 31 del Decreto 192 de 2021 modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 356 de 2022, y que corresponden exclusivamente a aquellas operaciones que comprenden la ejecución y traslado de recursos administrados por la Dirección Distrital de Tesorería.

Parágrafo No. 2: Para efecto de la destinación y manejo de los rendimientos financieros originados con recursos del presente convenio, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 3.1.2. del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital que establece "*De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital, los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital son de éste, y deben ser consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha*

de su liquidación; por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes".

Parágrafo 3: Los aportes de IDARTES para el presente Convenio serán en especie, de tal suerte que estará obligada a contar con todos los recursos humanos que se requieran para dar cumplimiento a los compromisos que tiene a su cargo. En consecuencia, será la encargada de ejecutar los compromisos a través del personal técnico, jurídico y administrativo con el que cuenta o llegare a necesitar, sin importar el tipo de vinculación que los une, por lo tanto, será la encargada de financiar con recursos propios la contratación que se requiera que no tenga relación directa con el objeto del Convenio, pero que sirva como instrumento para ejecutarlo.

7.2 PERFILES DEL EQUIPO HUMANO

Esta información está disponible en la pestaña Perfiles equipo MAB Suba del documento **https://docs.google.com/spreadsheets/d/1aA16ts57QeDpuUA4lay8WmVAkEhIT6ab/edit?usp=sharing&ouid=103153010769958912826&rtpof=true&sd=true.**

8. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

El convenio tendrá un Comité Técnico de Seguimiento que se constituye en el órgano de dirección del mismo:

POR PARTE DEL IDARTES: El (la) supervisor(a) del convenio y/o a quien se delegue.

POR PARTE DEL FDL SUBA: El (la) supervisor(a) del convenio y/o a quien se delegue, quien.

LA SECRETARÍA TÉCNICA: Estará a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Suba. El secretario técnico tendrá a su cargo la elaboración de los informes de las actividades derivadas del convenio.

Nota: Este comité se encargará del monitoreo y aplicación de las disposiciones establecidas en el marco del convenio, así mismo, deberá presentar informes detallados de las actividades adelantadas derivadas del convenio marco a las directivas de los convenientes.

8.1 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

Serán funciones del Comité Técnico de Seguimiento:

1. Actuar como instancia responsable de la coordinación de la ejecución del convenio.
2. Definir y aprobar el cronograma, plan de trabajo y demás acciones y actividades a las que haya lugar en el desarrollo del convenio.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del cronograma y/o plan de trabajo para el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución del convenio.

4. Definir las especificaciones técnicas y operativas necesarias para el desarrollo del Convenio.

5. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.

6. Cualquier otra actividad que acuerden las partes previamente por escrito y que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.

8.2 REUNIONES

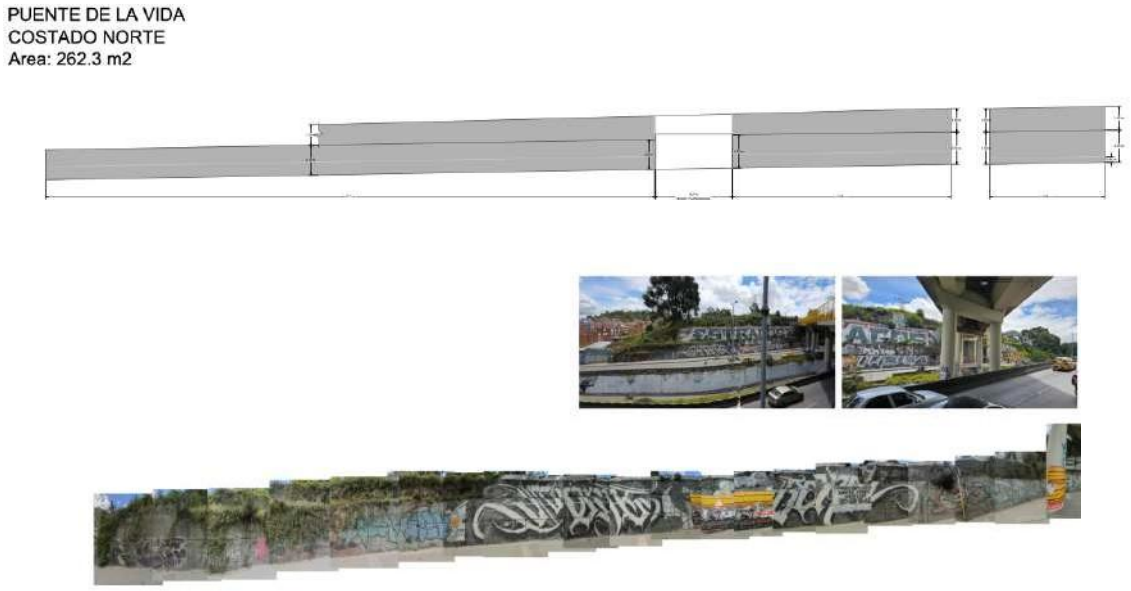
El Comité técnico de seguimiento, sesionará de manera ordinaria mensualmente, y de manera extraordinaria cuando sea convocado por los miembros del comité de las entidades intervinientes o por el Secretario Técnico del mismo; de cada sesión se levantará el acta que dé cuenta de los aspectos tratados en la misma, que será elaborada por el Secretario Técnico**.**

Concepto técnico y viabilidad – Superficies priorizadas en Suba

El presente documento da cuenta de los resultados de la visita técnica realizada a la localidad de Suba el jueves 14 de agosto de 2025 con la Alcaldía Local de Suba e Idartes con el fin de identificar las superficies aptas para ser incluidas en el proyecto de convenio interadministrativo entre las dos entidades.

Enviamos en anexo los conceptos técnicos, la viabilidad y las recomendaciones para las superficies propuestas dentro del convenio de intervenciones artísticas en la localidad de SUBA.

Punto 1 – Puente de la Vida (costado norte), 262,3 m² (VIABLE)



Viabilidad:
Este punto cuenta con alta visibilidad. La superficie presenta imprimación previa por intervenciones anteriores en aproximadamente el 70% del área. Dispone de condiciones para el uso de escaleras y andamios, con una altura máxima de 3,8 m.

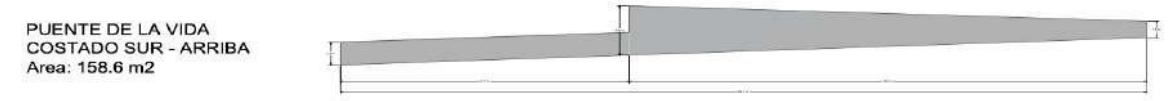
Es viable para realizar de 4 a 5 intervenciones artísticas de pequeño formato (50–80 m²) o 1 intervención de gran formato (200–300 m²).

Recomendaciones:

- Realizar un trabajo previo con la Mesa de Grafiti de Suba para socializar y concertar con los artistas.
- Ejecutar labores de limpieza y poda antes de iniciar las intervenciones.
- Considerar la posibilidad de invitar a un artista distrital.
- Se requiere despliegue de PMT peatonal

Dificultades:
La ausencia de lugares cercanos para almacenamiento dificulta la disposición de materiales, herramientas y maquinaria, lo que exige una mayor logística por parte de los artistas.

Punto 2 – Puente de la Vida (costado sur, parte superior), 158,6 m² (VIABLE)







Viabilidad:
Este punto cuenta con alta visibilidad. Se trata de un muro de concreto con intervenciones efímeras previas. Presenta condiciones adecuadas para el

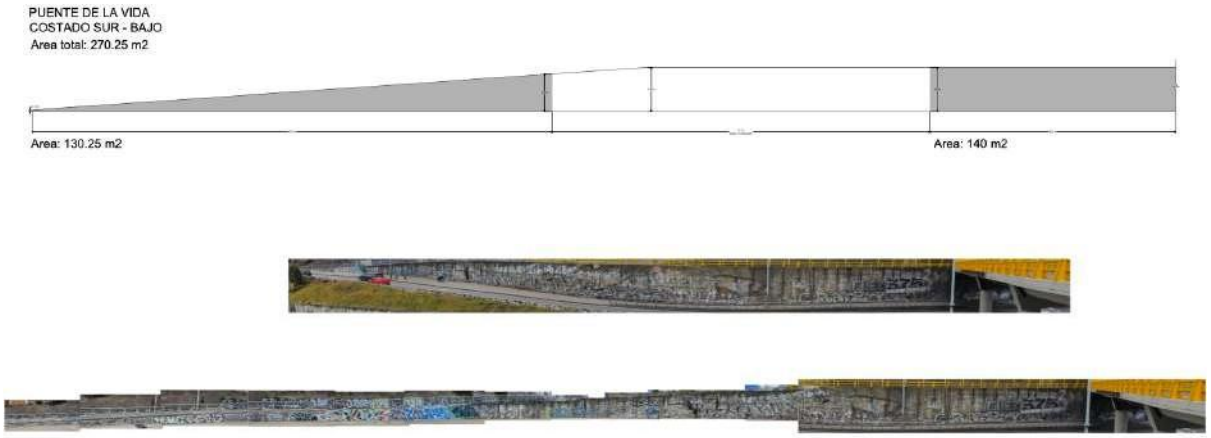
despliegue de escaleras y andamios, con una altura máxima de 4,5 m.
Es viable para realizar 2 a 3 intervenciones artísticas de pequeño formato (50–80 m²).

Recomendaciones:

- Por tratarse de una superficie con intervenciones efímeras previas, se recomienda trabajar previamente con la Mesa de Grafiti de Suba, con el fin de socializar y concertar con los artistas.
- Ejecutar labores de limpieza y poda antes de iniciar las intervenciones.
- Considerar la posibilidad de invitar a un artista distrital.
- Se requiere despliegue de PMT peatonal

Dificultades:
La ausencia de lugares cercanos para almacenamiento dificulta la disposición de materiales, herramientas y maquinaria, lo que exige una mayor logística por parte de los artistas.

Punto 3 – Puente de la Vida (costado sur, parte inferior), 270,26 m² (VIABLE)



Viabilidad:

Este punto cuenta con alta visibilidad. La superficie permite el despliegue de escaleras y andamios, con una altura máxima de 4,5 m.

La zona está dividida por murales con declaratoria patrimonial, por lo que las superficies deben considerarse de manera independiente: una de **130,26 m²** y otra de **140 m²**.

Es viable para realizar 2 intervenciones artísticas de mediano formato.

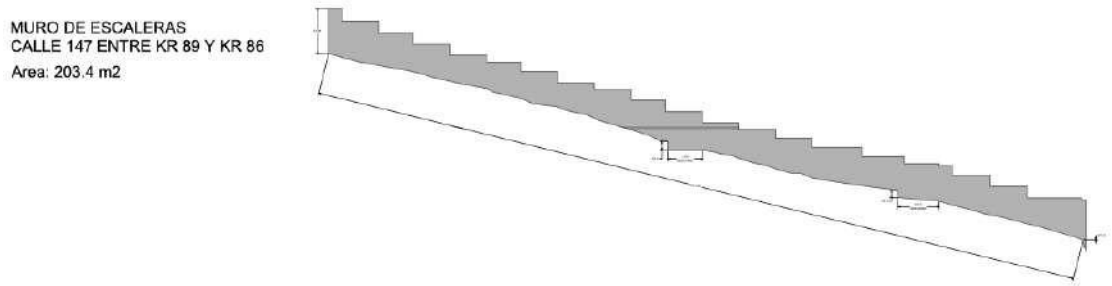
Recomendaciones:

- Al tratarse de una superficie con intervenciones efímeras previas, se recomienda realizar un trabajo previo con la Mesa de Grafiti de Suba para socializar y concertar con los artistas.
- Ejecutar una limpieza profunda y poda antes de iniciar las intervenciones.
- Considerar la posibilidad de invitar a un artista distrital.
- Se requiere despliegue de PMT peatonal

Dificultades:
La ausencia de lugares cercanos para almacenamiento dificulta la disposición de materiales, herramientas y maquinaria, lo que exige una mayor logística por parte de los artistas.

Punto 4 – Muro de escaleras, Calle 147 entre Kra. 89 y Kra. 86,

203,4 m² (VIABLE)





Viabilidad:
Este punto cuenta con visibilidad media. La superficie es inclinada y no permite el uso de escaleras y andamios con excepción de 1 tramo de 3 mts, con una altura máxima de 4,5 m.

Es viable para realizar 1 intervención artística de gran formato (200–300 m²) o 4 intervenciones de pequeño formato (50–80 m²).

Recomendaciones:

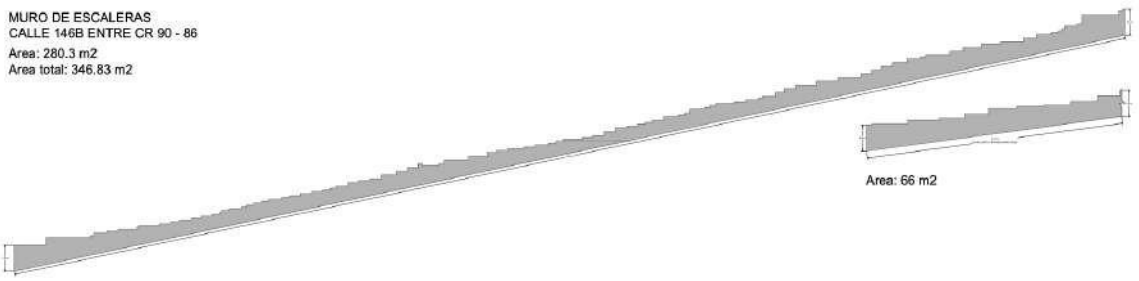
- Debido a las intervenciones previas, se recomienda realizar un trabajo intensivo con la Mesa de Grafiti de Suba para socializar y concertar con los artistas.
- Ejecutar una limpieza profunda y poda antes de iniciar las intervenciones.
- Considerar la posibilidad de invitar a un artista distrital.
- Se requiere despliegue de PMT peatonal

Dificultades:
La ausencia de lugares de almacenamiento cercanos dificulta la disposición de materiales, herramientas y maquinaria, lo que implica mayores requerimientos logísticos por parte de los artistas.

Punto 5 – Muro de escaleras, Calle 146B entre Kra. 90 y Kra. 86, 346.83m² (VIABLE)







Viabilidad:
Este punto cuenta con visibilidad media. La superficie permite el uso de escaleras pequeñas, con una altura máxima de 2,8 m.
Es viable para realizar **5 intervenciones artísticas de pequeño formato (50–80 m²)**.

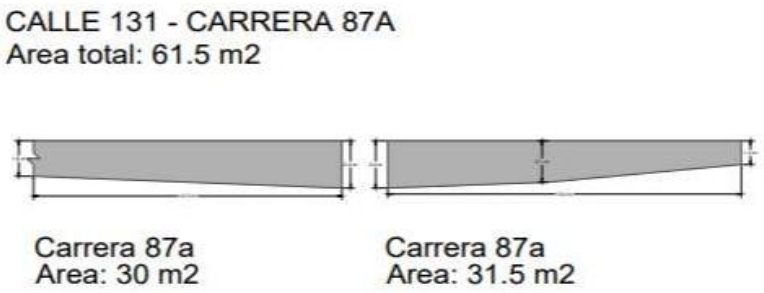
Recomendaciones:

- Debido a las intervenciones previas, se recomienda realizar un trabajo intensivo con la Mesa de Grafiti de Suba para socializar y concertar con los artistas.
- Ejecutar una limpieza profunda y poda antes de iniciar las intervenciones.
- Considerar la posibilidad de invitar a un artista distrital.
- Se requiere despliegue de PMT peatonal

Dificultades:

La inclinación de la superficie exige tener en cuenta el tipo de intervención más adecuada para garantizar la correcta ejecución de la obra.

PUNTO 6 - Muro CALLE 131 - CARRERA 87A 61 m2 (VIABLE)









Viabilidad:
Este punto cuenta con visibilidad media. La superficie no requiere el uso de andamios y tiene una altura máxima de 2,4 m. Debido a la presencia de plantas y jardines, resulta imposible realizar intervenciones detalladas en las zonas donde estas se encuentran.
Es viable para realizar **1 intervención artística de pequeño formato (50–80 m²)**.

Recomendaciones:

- Ejecutar una limpieza profunda
- Considerar la posibilidad de invitar a un artista distrital.
- Se requiere despliegue de PMT vehicular

Dificultades:
La intervención debe concentrarse en las zonas libres haciendo énfasis en que la propuesta artística debe integrar los individuos arbóreos y otros tipos de vegetación presentes en el punto de intervención. En los sectores con vegetación se recomienda optar por composiciones simples y planas, con el fin de evitar el deterioro de las plantas.

Punto 7 – Escaleras de Comuneros , CRA 89 entre calle 130B y 130A Bis - 97,43 m².





Viabilidad:
Este punto cuenta con visibilidad media. Las superficies no requieren andamios y tienen una altura máxima de 1,4 m. Se trata de un grupo de muros tipo modular ubicado en un corredor peatonal.
Es viable para realizar **2 intervenciones artísticas de pequeño formato, una de 8 módulos o 48.7m2 y otra de 7 módulos o 42.7 m2.**

Recomendaciones:

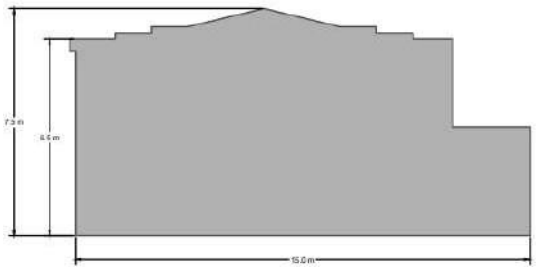
- Ejecutar una limpieza profunda antes de iniciar las intervenciones.
- Realizar un proceso anticipado de socialización con la comunidad y los vecinos del corredor.
- Considerar la posibilidad de invitar artistas del sector.

- Procurar que la ejecución sea complementaria con el trabajo social y esté articulada con la alcaldía y la comunidad.
- Se requiere despliegue de PMT peatonal

Dificultades:
El carácter modular de la superficie requiere coordinación previa con la comunidad, los artistas y la logística del proyecto.

Punto 8 – Muro, Calle 131 con Carrera 87A (NO VIABLE)

CARRERA 104 - CALLE 130A
Area: 94.8 m2





Viabilidad:

Este punto a pesar que cuenta con alta visibilidad y una superficie de buen tamaño.

No es viable debido al riesgo que representa el cableado cercano a la superficie.

Instituto Distrital de las Artes
Museo Abierto de Bogotá en Suba
Cronograma y plan de trabajo Convenio interadministrativo XXX/25

08.11.25 Inicio ley de garantías para convenios interadministrativos

29.01.26 Inicio ley de garantías

31.05.26 Primera vuelta Elecciones presidenciales 2026

21.06.26 Segunda vuelta Elecciones presidenciales 2026

| FASE | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | 2025 T3 | | | | | | | | | | | | | 2025 T4 | | | | | | | | | | | | | | 2026 T1 | | | | | | | | | | | | | | 2026 T2 | | | | | | | | | | | | | | 2026 T3 | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---

Instituto Distrital de las Artes
Museo Abierto de Bogotá en Suba

Cronograma y plan de trabajo Convenio interadministrativo XXX/25

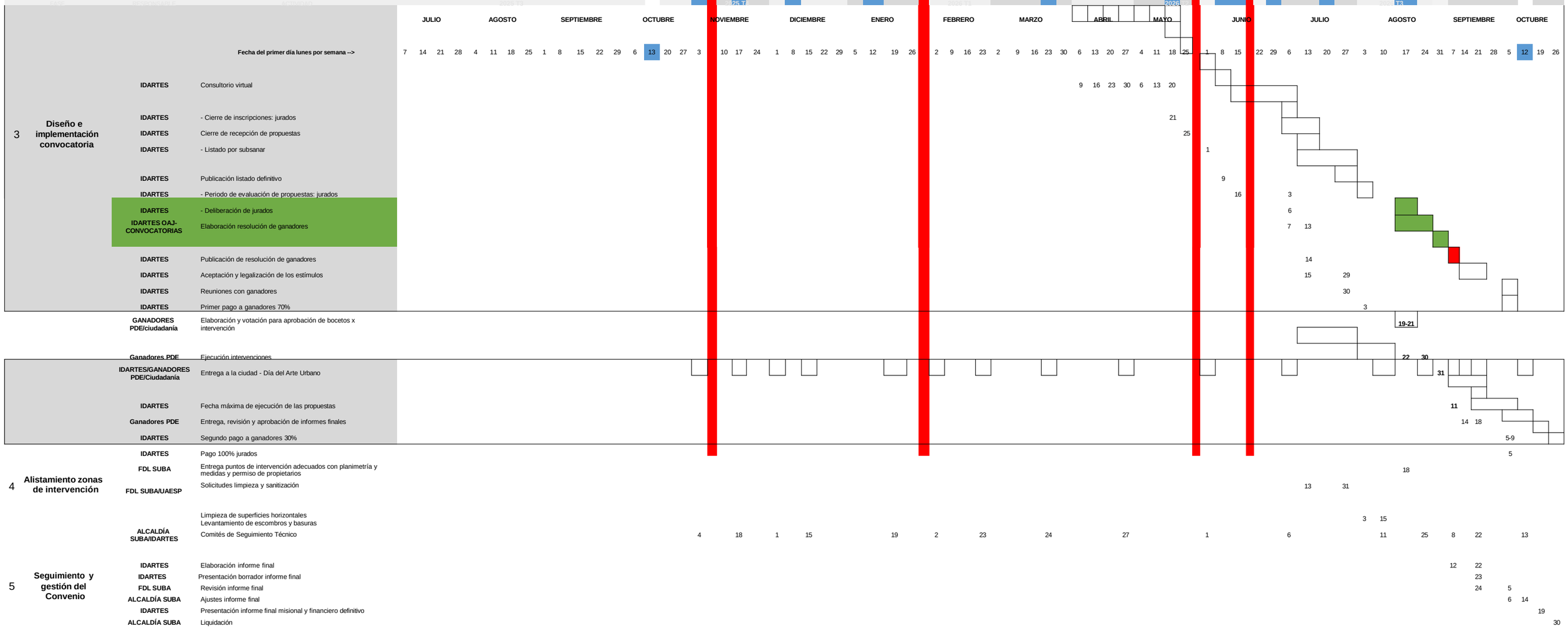
08.11.25 — Inicio ley de garantías para convenios interadministrativos

29.01.26 — Inicio ley de garantías

31.05.26 — Primera vuelta Elecciones presidenciales 2026

21.06.26 Segunda vuelta Elecciones presidenciales 2026

FASE		RESPONSABLE	ACTIVIDAD
			Fecha del primer día lunes por semana -->
3	**Diseño e implementación convocatoria**	**IDARTES**	Consultorio virtual
		IDARTES	- Cierre de inscripciones: jurados
		IDARTES	Cierre de recepción de propuestas
		IDARTES	- Listado por subsanar
		IDARTES	Publicación listado definitivo
		IDARTES	- Periodo de evaluación de propuestas: jurados
		IDARTES	- Deliberación de jurados
		IDARTES OAJ-CONVOCATORIAS	Elaboración resolución de ganadores
		IDARTES	Publicación de resolución de ganadores
		IDARTES	Aceptación y legalización de los estímulos
		IDARTES	Reuniones con ganadores
		IDARTES	Primer pago a ganadores 70%
		GANADORES PDE/ciudadanía	Elaboración y votación para aprobación de bocetos x intervención
		Ganadores PDE	Ejecución intervenciones
		IDARTES/GANADORES PDE/Ciudadanía	Entrega a la ciudad - Día del Arte Urbano
		IDARTES	Fecha máxima de ejecución de las propuestas
		Ganadores PDE	Entrega, revisión y aprobación de informes finales
		IDARTES	Segundo pago a ganadores 30%
		IDARTES	Pago 100% jurados
4	**Alistamiento zonas de intervención**	**FDL SUBA**	Entrega puntos de intervención adecuados con planimetría y medidas y permiso de propietarios
		FDL SUBA/UAESP	Solicitudes limpieza y sanitización
			Limpieza de superficies horizontales Levantamiento de escombros y basuras
		ALCALDÍA SUBA/IDARTES	Comités de Seguimiento Técnico
5	**Seguimiento y gestión del Convenio**	**IDARTES**	Elaboración informe final
		IDARTES	Presentación borrador informe final
		FDL SUBA	Revisión informe final
		ALCALDÍA SUBA	Ajustes informe final
		IDARTES	Presentación informe final misional y financiero definitivo
		ALCALDÍA SUBA	Liquidación



V1. 16.11.25 - GAPV Idartes

Balance (aportes Alcaldía Suba e Idartes)

Resumen	
1. Costo total equipo humano	$259,130,000
2. Costo total estímulos	$403,000,000
3. Costo total socialización y divulgación MAB Suba	$21,368,320
4. Costo total producción logística en campo	$16,501,680
5. Costo total aporte en especie Idartes	$70,000,000
Vr total del convenio	**$770,000,000**

Con cargo a los recursos del convenio interadministrativo aportados por el FDL Suba

$700,000,000 | **$0**

1. Equipo humano

Concepto	Valor mensual*	Tiempo (meses)	Total
Productor general/articulación comunitaria y artística	$7,370,000	9	$66,330,000
Apoyo administrativo/seguimiento a convocatorias y contratación	$6,000,000	9	$54,000,000
Foto/videógrafo	$6,000,000	4	$24,000,000
Coordinación pedagógica y de memoria social	$6,000,000	9	$54,000,000
Asistente estrategia pedagógica	$4,600,000	4	$18,400,000
Asistente estrategia de memoria social	$4,600,000	4	$18,400,000
Gestor integral PMT	$6,000,000	4	$24,000,000
* Estos valores mensuales se han calculado con base en perfiles específicos y la Resolución de honorarios 2024 de Idartes y sumando a éstos un 3.15% para 2026		**Valor total - Equipo**	**$259,130,000**

2. Estímulos

Estímulos	m2	Valor x m2/unit	Cantidad estímulos	Área x estímulo	Vr estímulo x m2	Vr final x estímulo	Vr final x categoría de la convocatoria
Categoría 1 - Puente de la vida costado norte	262.30	$250,000	4	65.58	$16,393,750	$19,550,000	$78,200,000
Categoría 2 - Puente de la vida costado sur - muro superior	158.60	$250,000	2	79.30	$19,825,000	$19,550,000	$39,100,000
Categoría 3 - Puente de la vida costado sur - muro inferior	270.26	$250,000	4	67.57	$16,891,250	$19,550,000	$78,200,000
Categoría 4 - Muro de escaleras, Calle 147 entre Kra. 89 y Kra. 86	203.40	$250,000	3	67.80	$16,950,000	$19,550,000	$58,650,000
Categoría 5 - Muro de escaleras, Calle 146B entre Kra. 90 y Kra. 86	346.83	$250,000	4	86.71	$21,676,875	$21,700,000	$86,800,000
Categoría 6 - Muro Calle 131 - Cra 87A	61.00	$250,000	1	61.00	$15,250,000	$19,550,000	$19,550,000
Categoría 7 - Calle 131 con Carrera 87A	97.43	$250,000	1	97.43	$24,357,500	$24,500,000	$24,500,000
Personas expertas - terna de jurados	0	$6,000,000	3	0.00	$0	$6,000,000	$18,000,000
	1399.82	**Cantidad y valor total - Estímulos**	22	63.63			**$403,000,000**

Descripción valor x m2

Honorarios artistas	$ 150,000
Producción artística, técnica, audiovisual, de laboratorios de cocreación y de recorridos de apropiación, a todo costo	$ 100,000
Total vr x m2	**$ 250,000**

3. Socialización y divulgación MAB Suba

Concepto	Valor	Cantidad	Total
Campaña digital Convocatoria	$1,119,025	1.00	$1,119,025
Campaña digital resultados intervención	$1,000,000	1.00	$1,000,000
Pauta radio comunitaria Suba Convocatoria	$1,299,295	1.00	$1,299,295
Pauta radio comunitaria laboratorios de cocreación por cada categoría	$1,000,000	7.00	$7,000,000
Pauta radio comunitaria Suba recorridos de apropiación por cada categoría	$1,000,000	7.00	$7,000,000
Impresión mapas	$500	3,500.00	$1,750,000
Elaboración e instalación fichas técnicas	$100,000	22.00	$2,200,000
Total socialización y divulgación MAB Suba			**$21,368,320**

4. Producción logística MAB Suba

Concepto	Valor	Cantidad en días	Total
4 unidades sanitarias	$929,152	9.00	$8,362,368
2 Carpas	$471,914	9.00	$4,247,226
2 Mesa plegable	$31,834	9.00	$286,506
6 Sillas plásticas	$16,620	9.00	$149,580
2 Personal Salud 8 horas servicio	$384,000	9.00	$3,456,000
Total producción logística MAB Suba			**$16,501,680**

Instituto Distrital de las Artes										
Subdirección de las Artes										
Gerencia de Artes Plásticas y Visuales										
Proyección de PAC 2026 MAB Suba										
ITEM	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**TOTAL**
Productor general/articulación comunitaria y artística	$7,370,000	$7,370,000	$7,370,000	$7,370,000	$7,370,000	$7,370,000	$7,370,000	$7,370,000	$7,370,000	$66,330,000
Apoyo administrativo/seguimiento a convocatorias y contratación	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$54,000,000
Foto/videógrafo						$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$24,000,000
Coordinación pedagógica y de memoria social	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$54,000,000
Asistente estrategia pedagógica						$4,600,000	$4,600,000	$4,600,000	$4,600,000	$18,400,000
Asistente estrategia de memoria social						$4,600,000	$4,600,000	$4,600,000	$4,600,000	$18,400,000
Gestor integral PMT						$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$24,000,000
Pago Estímulos (Convocatoria y jurados)							$282,100,000		$120,900,000	$403,000,000
Socialización y divulgación MAB Suba					$2,418,320	$8,750,000	$10,200,000			$21,368,320
Producción logística MAB Suba								$16,501,680		$16,501,680
TOTAL POR MES ESTIMADO	$19,370,000	$19,370,000	$19,370,000	$19,370,000	$21,788,320	$49,320,000	$332,870,000	$57,071,680	$161,470,000	$700,000,000
									$700,000,000	

Instituto Distrital de las Artes		
Subdirección de las Artes		
Gerencia de Artes Plásticas y Visuales		
Perfiles equipo	**Honorarios mensuales**	**Requisitos de formación y experiencia**
Productor general/articulación comunitaria y artística	$7,370,000	Persona natural con título profesional y posgrado en el área del conocimiento de artes plásticas y visuales o Ciencias sociales y humanas y afines con experiencia relacionada con la gestión de proyectos de artes plásticas y visuales en espacio público, gestión comunitaria cultural y territorial de 60 meses o más.
Apoyo administrativo/seguimiento a convocatorias y contratación	$6,000,000	Persona natural con título profesional en el área del conocimiento de economía, administración pública, contaduría y afines con experiencia relacionada de 50 meses o más.
Foto/videógrafo	$6,000,000	Personal Natural, con Título Profesional en el área del conocimiento de ciencias sociales y humanas o bellas artes con experiencia relacionada de 50 meses o más
Coordinación pedagógica y de memoria social	$6,000,000	Persona natural con título profesional y posgrado en el área del conocimiento de Bellas Artes o Ciencias de la Educación con experiencia relacionada de 50 meses o más.
Asistente estrategia pedagógica	$4,600,000	Persona natural con tres años de formación superior, técnico o tecnológico en el área del conocimiento de Bellas artes o Ciencias de la educación y experiencia relacionada de 48 meses o más.
Asistente estrategia de memoria social	$4,600,000	Persona natural con tres años de formación superior, técnico o tecnológico en el área del conocimiento de Bellas artes o Ciencias de la educación y experiencia relacionada de 48 meses o más.
Gestor integral PMT	$6,000,000	Persona natural con título profesional en el área del conocimiento de Ingeniería, arquitectura, urbanismo o economía, administración, contaduría y afines con experiencia relacionada de 50 meses o más.